

CONVENIO COLABORACIÓN RECÍPROCA

JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA LAS CONDES Y LA REINA

Y

FUNDACIÓN NUBE LAB

En Santiago de Chile, a 1 de marzo de 2025, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, Rut N° 70.064.202-k, representada legalmente por su Gerente **Rafael Ortiz Correa**, Rut N° 13.832.429-K, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N° 2639 comuna de La Reina, en adelante la "**Junta de Alcaldes**", y **Fundación Nube**, Rut N° 65.099.014-5, representada por **Paula de Solminiha Castro**, Rut N° 10.992.295-1, en adelante "**Nube Lab**", han convenido en la celebración del siguiente convenio de colaboración:

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de octubre de 2023 ambas partes, Junta de Alcaldes y Fundación Nube, celebraron un convenio de colaboración recíproca que tenía como objetivos específicos:

- a) Conformar centros educativos artístico-cultural, de educación ambiental, patrimonio natural y paisaje para la Junta de Alcaldes y público general del Parque Padre Hurtado, para educar, fortalecer, desarrollar y difundir la cultura y el arte y la educación ambiental para la comunidad y región.
- b) Gestionar espacios para el desarrollo educativo en cultura medioambiental y artística; todo con un sello local, en coordinación con instituciones académicas, establecimientos educativos o actores locales y velar por el desarrollo de actividades abiertas para todo tipo de participantes en espacios seguros de inclusión y equidad para la educación.
- c) Institucionalizar el vínculo entre Nube Lab y la Junta de Alcaldes, relación que lleva 10 años proporcionando experiencias de educación artística al interior del Parque Padre Hurtado, y que hasta ahora ha funcionado de manera piloto con los establecimientos escolares de dependencia de la Corporación Municipal de Las Condes.
- d) Dar continuidad a las actividades que realiza Nube Lab, generando una propuesta de valor para el Parque Padre Hurtado y a la Junta de Alcaldes que les permita proveer a las comunidades educativas y usuarios del parque actividades artísticas de calidad.
- e) Consolidar el modelo educativo de innovación pedagógica desarrollado por Nube Lab, llegando a más comunidades educativas de las comunas integrantes de la Junta de Alcaldes y todo Chile.

Conforme lo anterior, y con la finalidad de gestionar los objetivos del presente convenio, la Junta de Alcaldes entregó en comodato a Fundación Nube un espacio de 850 m2 con el siguiente desglose, en adelante "**Taller Nube**":



1. Edificado: 605 M2
2. Talleres: 590 m2
3. Oficinas: 15 m2

El destino que se le daría al recinto sería el fomento de la educación cultural y artística; promoción de la creatividad y de habilidades socioemocionales; el resguardo del patrimonio cultural material e inmaterial; el fortalecimiento de la identidad local.

De esta manera, el Taller Nube constituiría un centro educativo artístico - cultural para educar, fortalecer, desarrollar y difundir la cultura y el arte para la comunidad y región, comprometiéndose con cinco puntos a desarrollar en el transcurso del año:

1) Entrelazar la identidad de Nube con la del Parque Padre Hurtado

Para reflejar esta identidad compartida, Nube Lab trabajó en distintos medios y formatos, entre ellos: 1) Redes sociales, a través de videos que destacaban las áreas verdes y su ubicación dentro del parque. 2) Comunicaciones, integrando conceptos como "aire libre", "entornos verdes", "naturaleza" en sus mensajes. 3) Infraestructura, con la creación de la Plaza Nube en su jardín delantero. 4) Presentaciones y materiales gráficos, como diapositivas que resaltaban su presencia en el parque. 5) Página web, incorporando una referencia explícita a su localización en el parque. Esta integración fue clave para fortalecer nuestra identidad conjunta y generar nuevas narrativas sobre quiénes somos y el valor de este espacio compartido"

2) Curaduría artística y propuesta de un recorrido por el sector de las esculturas.

La propuesta contempla la creación del "Sendero de las Esculturas del Parque Padre Hurtado", un recorrido diseñado para mejorar su integración con el entorno y hacerlas más accesibles a la comunidad. Para ello, se plantea la reubicación estratégica de las 11 piezas en un nuevo trazado que destaque tanto sus cualidades materiales como su relación con el paisaje. Además, se incorporará señalética informativa que brinde contexto sobre cada obra, los artistas que las crearon y la historia del simposio, permitiendo así resignificar su presencia en el parque y devolverles su valor como patrimonio artístico y cultural. El desarrollo de este sendero ha sido realizado gracias al apoyo de la arquitecta Loreto Corisco.

3) Vinculación con escuelas universitarias de arquitectura, arte y diseño.

Nube Lab, ha estado constantemente vinculada a la Universidad Católica por medio de Paula de Solminihac, directora ejecutiva de Nube Lab y profesora asociada en dicha casa de estudios. Estudiantes de dicha casa de estudios, han realizado trabajos y pasantías laborales, sumándose una vez egresados al equipo permanente de Artistas-Profesores en el Parque. En el último año, estableció vínculos cercanos con el Instituto de Desarrollo Sustentable (IDS) de la UC, promoviendo Nube y su lugar físico en el Parque, a académicos del área de la sustentabilidad, economía circular e innovación creativa.



4) Orientación y asesoramiento en el proceso de mejora de imagen planificada por el Parque

Nube Lab estableció una colaboración concreta con el área de comunicaciones del Parque, para potenciar el mensaje de invitación al Parque a través de los eventos organizados por Nube. Como parte de esta estrategia, se generaron reels que fueron publicados de manera colaborativa, ampliando el alcance de la comunicación y fortaleciendo la presencia digital del Parque.

Adicionalmente, contribuyó con contenidos actualizados para la sección de Nube en el sitio web del Parque, con el objetivo de mantener la información vigente y accesible para los visitantes.

5) Asesoría de contenido artístico para escuelas de invierno y verano

En 2024 iniciaron un programa de vacaciones destinado a niñas, niños y sus familias, con el objetivo de mantener un taller abierto y accesible durante las vacaciones, a la vez que promovían la creatividad al aire libre.

6) Comunicación oportuna a los visitantes del parque y la comunidad en general los eventos y actividades organizadas por Nube Lab

Para fortalecer la difusión de sus eventos dentro de la comunidad del parque, implementaron cuatro estrategias clave: (a) Colaboración en reels con la cuenta del Parque, (b) etiquetado del Parque en la ubicación de sus publicaciones en Instagram, (c) publicidad segmentada en redes sociales basada en la ubicación y (d) distribución de material impreso en el área cercana al Parque.

Por último, durante el 2024, Nube Lab llevó a cabo una serie de actividades culturales y artísticas bajo el concepto de Talleres Abiertos. A través de diversas modalidades y en distintos días, estos eventos ofrecieron a la comunidad una experiencia gratuita y de calidad, promoviendo el bienestar y el desarrollo personal mediante la educación artística y el tiempo compartido en familia:

- 1) Viernes de parque (evento gratuito / abierto a todo público)
- 2) Visitas pedagógicas (eventos privados / grupos específicos)
- 3) Colonias de invierno (evento gratuito / abierto a todo público)
- 4) Talleres abiertos de sábado (evento gratuito / abierto a todo público)
- 5) Artistas de verano (evento pagado/ abierto a todo público)

A continuación,

En todas estas instancias, el parque tuvo un papel protagónico, ya sea formando parte de las actividades o del discurso utilizado para invitar al taller de Nube.

De esta manera, habiéndose cumplido los objetivos proyectados la Junta de Alcaldes consciente del aporte a la gestión y visión estratégica que ha significado Nube Lab para el Parque Padre Hurtado, ha decidido celebrar nuevamente un convenio de colaboración y comodato con la referida Fundación por el plazo que más adelante se señala, el que se registrá por las siguientes cláusulas:



PRIMERO: El presente convenio tiene como objetivos específicos:

a) Gestionar un centro educativo artístico-cultural para la Junta de Alcaldes y público general del parque, para educar, fortalecer, desarrollar y difundir la cultura, el arte y la educación integral, para la comunidad y región. Lo anterior trabajado y asociado a contrapartes que cumplan con estándares de calidad comprobables en:

1. Desarrollo integral;
2. Programas de integración social;
3. Con vastas experiencias anteriores;

b) Gestionar espacios para el desarrollo educativo en cultura socioambiental y artística; todo con un sello local, en coordinación con instituciones académicas, establecimientos educativos o actores locales y velar por el desarrollo de actividades abiertas para todo tipo de participantes en espacios seguros de inclusión y equidad para la educación.

c) Dar continuidad a las actividades que realiza Nube Lab, generando una propuesta de valor para el Parque Padre Hurtado y a la Junta de Alcaldes que les permita proveer a las comunidades educativas y usuarios del parque actividades artísticas de calidad.

e) Consolidar el modelo educativo de innovación pedagógica desarrollado por Nube Lab, llegando a más comunidades educativas de las comunas integrantes de la Junta de Alcaldes.

Conforme lo anterior, y con la finalidad de gestionar los objetivos del presente convenio, la Junta de Alcaldes entrega en comodato a Fundación Nube Lab un espacio de 850 m2 con el siguiente desglose, en adelante el "Taller Nube":

1. Edificado: 605 M2
2. Talleres: 590 m2
3. Oficinas: 15 m2

El destino que se le dará al recinto será el fomento de la educación cultural y artística; promoción de la creatividad y de habilidades socioemocionales; el resguardo del patrimonio cultural material e inmaterial; el fortalecimiento de la identidad local. De esta manera, el Taller Nube gestionará un centro educativo artístico - cultural para educar, fortalecer, desarrollar y difundir la cultura y el arte para la comunidad y región.

La Junta de Alcaldes podrá, en todo momento, inspeccionar el inmueble singularizado para verificar su estado, como, asimismo, vigilar y supervisar que las actividades que en él se desarrollen cumplan con el objeto para el cual se ha entregado.

SEGUNDO: Por su parte, Nube Lab se obliga a prestar los siguientes servicios a la Junta de Alcaldes:

1. Establecer una conexión sólida y simbiótica entre la esencia distintiva de Nube Lab: Laboratorio de Procesos Creativos, y el entorno del Parque Padre Hurtado. Se busca entrelazar los conceptos emblemáticos que definen a la marca, tales como el Arte Contemporáneo, la Educación Inspiradora, las Experiencias Gozosas y la Fomentación de la Creatividad, con la identidad única



del parque. El objetivo es generar un tejido enriquecedor en el cual ambas entidades se potencien mutuamente, elevando la experiencia de los visitantes y generando un impacto positivo de relevancia en la comunidad que lo rodea.

2. Curatoría artística: acompañar y asesorar al parque en el desarrollo de un recorrido por el sector de las esculturas con el fin de enriquecer las vivencias culturales al potenciar las esculturas preexistentes en el parque.
3. Contraparte y vínculo con la academia: Escuelas Universitarias de Arquitectura, Arte, Diseño y sustentabilidad.
4. Con vasta experiencia en diseño y comunicaciones, Nube Lab asume la responsabilidad de guiar el proceso de mejora de la imagen de marca planificado por el Parque. Esta orientación se enfocará en proporcionar dirección y asesoramiento a los responsables de llevar a cabo la implementación. Los fundamentos y la identidad gráfica de la marca se plasmarán en un manual de marca integral, que incluye su aplicación en diversos soportes, por ejemplo, la señalética del Parque
5. Asesoría de contenido artístico para escuelas de invierno y de verano de la Junta de Alcaldes.
6. Comunicar de manera clara y efectiva a los visitantes del parque y a la comunidad en general sobre los eventos y actividades organizados por Nube Lab. Con el objetivo de brindarles la oportunidad directa de participar en estas actividades, ampliando así las opciones de enriquecimiento que el parque tiene para ofrecer y sacar el máximo provecho de las experiencias que estas actividades pueden proporcionar dentro de este entorno compartido.

TERCERO: A su vez Nube Lab será responsable de:

1. Instalación de cámaras de seguridad en interior de Nube Lab
2. Pago de electricidad
3. Pago de agua
4. Mantención y reparación de mobiliario.
5. Mantención y/o reparación de infraestructura dañada en general al interior del Taller Nube, que resulten de acciones realizadas por terceros o Nube Lab en el Taller Nube: puertas, ventanas, muros, pisos, y otros
6. Mantención de señalética en frontis Nube Lab.
7. Mantención anual de extintores.
8. Compra balones gas
9. Aseo y limpieza de espacios interiores de taller
10. Mantención jardineras
11. Pago de \$100 mil pesos por concepto de pago de gastos comunes dentro de los 5 primeros días del mes calendario mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente número 162-04113-06 del Banco de Chile cuyo comprobante deberá ser enviado al correo sortiz@juntadealcaldes.cl.

Por su parte, la Junta de Alcaldes asume las siguientes responsabilidades:

1. Acceso garantizado de baño concesionado en buenas condiciones
2. Proveer electricidad y remarcador eléctrico
3. Dotación de agua potable y remarcador de agua
4. Mantención al exterior del recinto de redes de agua



5. Mantenición y/o reparación anual de elementos estructurales del recinto, por ejemplo, limpieza anual de canaletas.
6. Mantenición anual de redes eléctricas y de agua potable.
7. Desratización del perímetro y patio taller.
8. Aseo y limpieza de espacios exterior del recinto usado por Nube Lab.
9. Proveer red de internet circunscrita al espacio otorgado en comodato

CUARTO: El plazo de duración del presente convenio será hasta el **28 de febrero de 2026**, fecha en la cual se deberá desocupar el recinto Taller Nube, debiendo ser entregado a la Junta de Alcaldes, salvo los siguientes bienes muebles:

Inventario general propio de NubeLab	
Area	Items
Talleres	mesas hexagonales medidas
	pisos
	pizarras de cholguán
Oficina	mesa rectangular
	sillas escritorio
	Hervidor / Cafetera/ Tazas/bandejas/platos
	Modem internet
	Libros
Bodega	impresora
	caja de herramientas & Herramientas
	hervidor
	microondas
	Materiales
	Banderas Nube
	Tablas MDF
Area	Items
Microeditorial	papeleria
	impresora
	Mesa escritorio
	sillas
	bolsas tote impresas
	guillotina
	pedestal televisor
	televisor
	bastidores serigrafía
	mesa serigrafía
racletas serigrafia	
calefactor eléctrico	
Entrada	mueble trencito
	entrada taller
	barriles de guardado
	caballetes
	tablones

Con todo, en el caso del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de Nube Lab pactadas en este contrato, la Junta de Alcaldes podrá ponerle término ipso facto mediante comunicación por escrito a Nube Lab



QUINTO: Fundación Nube Lab declara lo siguiente:

Durante la vigencia del contrato se continuará trabajando bajo el concepto del “taller abierto” ofreciendo una parrilla programática más continua y estable durante todo el año, en respuesta a las demandas de las familias.

Se ofertará un taller bajo una nueva modalidad; abierto durante la semana a las familias para realizar (1) actividades libres en una sala de “Laboratorio Creativo”, donde los materiales reciclables y la sustentabilidad se toman protagonistas; (2) se habilitará un espacio co-work para los adultos. Esperan también, poder habilitar durante el segundo semestre uno de sus espacio como un (3) pañol de herramientas, abierto a la comunidad, destinado a los vecinos del parque y estudiantes universitarios que necesiten trabajar en sus proyectos de diseño, artes y arquitectura. A modo de tutorías, las visitas podrán ser acompañadas por los artistas-profesores de Nube. De esta forma, el Taller Nube estará abierto y disponible a la comunidad

Los horarios propuestos serán:

HORARIO 2025: LABORATORIO CREATIVO NUBE LAB*

(Ven a trabajar con artistas! Te invitamos a visitar nuestro laboratorio creativo dentro del Parque Padre Hurtado.
Av. Francisco Bilbao 8105, La Reina.

Te esperamos de martes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas.
Contamos con un (1) espacio de co-work con wifi donde podrás trabajar cómodamente,
un (2) laboratorio creativos donde niñ@s podrán crear y jugar con la guía de un artista-profesor

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADOS	DOMINGOS
PÚBLICO	PARQUE CERRADO: LUNES DE MANTENCIÓN	Laboratorio creativo y Espacio Co-Work Abierto y gratuito a todo público 09:00 a 17:00	Laboratorio creativo y Espacio Co-Work Abierto y gratuito a todo público 09:00 a 17:00	Laboratorio creativo y Espacio Co-Work Abierto y gratuito a todo público 09:00 a 17:00	Laboratorio creativo y Espacio Co-Work Abierto y gratuito a todo público 09:00 a 17:00	Sábados de Taller Abierto 10:30 a 13:30	
MAÑANA NUBE	Visitas Pedagógicas Colegios RM	Visitas Pedagógicas Colegios RM	Reunión Semanal Equipo Nube 09:00 a 15:00 hrs	Visitas Pedagógicas Colegios RM	Visitas Pedagógicas Colegios RM	Gratuito con inscripción	
TARDE NUBE	Clases Curricular Nube, 5to básicos, Las Condes	Clases Curricular Nube, 5to básicos, Las Condes	Trabajo de producción Equipo Nube	Clases Curricular Nube, 5to básicos, Las Condes	Viernes de Parque 15:00 a 18:00 Abierto y gratuito a todo público Todos los viernes del año.	05 de abril 14 de junio 06 de septiembre	

*Esta iniciativa se desarrolla en el marco del convenio de colaboración entre Nube Lab y la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, administradores del Parque Padre Hurtado, para promover la cultura y educación dentro del parque

La parrilla programática propone el hito semanal “Viernes de Parque”: abrir y recibir al público con actividades todos los viernes por la tarde. (exceptuando feriados o días previos a otros montaje). Ofreciendo de esta forma un panorama fijo y continuo para los visitantes del parque. En la misma línea, se proyecta realizar tres hitos masivos, los “Sábados de Taller Abierto”, en los meses de abril, junio y septiembre. Ambas instancias totalmente gratuitas previa inscripción online, o el día del evento de forma manual.

Asimismo, ante la necesidad de ser sustentables financieramente, proyectan ofrecer también clases o talleres pagados entendidas como “Visitas Pedagógicas” para enseñanza básica, media, universidad, o público adulto.

En la dimensión de curatoría artística, habiendo entregado el Master Plan del “Sendero de Esculturas” así como habiendo aportado con la instalación de una Escultura-Juego en el frontis del taller, esperan poder ser un aporte este 2025 en la búsqueda activa de financiamiento para la ejecución del proyecto sendero, así como para la creación de nuevas esculturas-juegos para los visitantes del parque.



En vinculación con el medio seguirán coordinando visitas de profesionales nacionales e internacionales que sean referentes en temas de innovación, creatividad, aprendizaje y arte que permitan dar visibilidad tanto al parque como a Nube como gestores de proyectos de calidad pudiendo proyectar para el futuro que el parque pueda ser sede de eventos de primer nivel en términos de investigación y transferencia, tal como sucede hoy en día con centros culturales como el GAM o Ceina que albergan importantes eventos como Congreso Futuro.

Por último, en términos de comunicaciones y visibilidad, esperan poder fortalecer la coordinación con el equipo de comunicaciones del parque para poder atraer a más visitantes con mensajes claros y cercanos y que pongan en valor los principios comunes que guían el trabajo de Nube Lab y la Junta de Alcaldes como son la conexión de las personas con la naturaleza, arte, cultura, deporte y educación socioambiental.

SEXTO: La Junta de Alcaldes no responderá por daños a bienes muebles que se produzcan al interior del Taller Nube, como, asimismo, no responderá del daño o perjuicio ocasionado a personas que se produzca dentro del Taller Nube, debiendo Nube Lab asumir la responsabilidad por cualquier daño que se produzca en los bienes muebles o a las personas al interior del Nube, siempre que dichos daños se

Nube Lab deberá mantener indemne a la Junta de Alcaldes en relación con el resultado de todo juicio, litigio, acción judicial, demanda, entre otros, que inicie o pueda iniciar en su contra cualquiera de los dependientes de Nube Lab, por cualquier concepto derivado del incumplimiento de obligaciones laborales o previsionales de estos últimos, o respecto de demandas por concepto de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, de daño moral, incapacidad física o temporal, invalidez total, parcial o muerte de los trabajadores antedichos, siempre que éstos no sean causados por el incumplimiento de las obligaciones de la Junta de Alcaldes..

Por este acto, Nube Lab, de conformidad a los artículos 1535 y siguientes del Código Civil y en el evento de transgredir las obligaciones establecidas en las cláusulas quinta, sexta y séptima de este contrato, constituyendo todo lo anterior un incumplimiento contractual imputable a Nube Lab, se obliga libre y soberanamente al pago de la suma de 1000 UF a la fecha del cobro, pudiendo la Junta de Alcaldes a su solo arbitrio cobrar la pena pactada a título de indemnización convencional y anticipada de los perjuicios ocasionado por el referido incumplimiento contractual.

Asimismo, Nube Lab deberá contratar dos pólizas de seguro:

1.- La primera de property del inmueble entregado en comodato a Fundación Nube Lab (espacio de 850 m2 con el siguiente desglose: 1. Edificado: 605 M2; 2. Talleres: 590 m2 y 3. Oficinas: 15 m2 que cubra riesgos de incendio, sismo y riesgos de la naturaleza, actos maliciosos, huelga, desordenes populares y actos políticos por 7000 UF cuyo asegurado sea la Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes y La Reina. por toda la vigencia del contrato y hasta 60 días más de su término.

2.- La segunda de responsabilidad civil (RC) que cubra riesgo de responsabilidad general de empresa, propietaria de inmueble, patronal, ingesta de alimentos, transporte de pasajeros, transporte de carga construcción y daños moral por 2000 UF con sublímite patronal de 500 UF cuyo asegurado sea la Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes y La Reina, por toda la vigencia del contrato y hasta 60 días más de su término

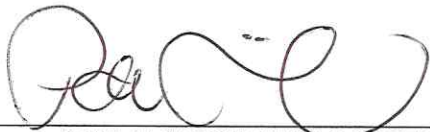


Dichos seguros para ser válidos y aceptados con ocasión de este contrato deberán contar con la aprobación de la unidad de legales de la Junta de Alcaldes y deberá siempre mantenerse además a la vista de la Junta de Alcaldes.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de ambas partes no se insertan por ser conocidas por los contratantes.



PAULA DE SOLMINIHAC CASTRO
Representante legal
Fundación Nube Lab



RAFAEL ORTIZ CORREA
Gerente General
Junta de Alcaldes de Providencia, Las
Condes, La Reina

